



RESOLUCIÓN N° 3.848 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 163/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil N. Rabite, avala Edil M. Saez. Solicitar al D.E. realice Campañas de Concientización de Buenas Prácticas Ambientales o Eco-acciones en los hogares”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-164;

Que el cambio de hábitos de la comunidad es la base para hablar de una sociedad con conciencia ambiental y social y la concientización y la educación ambiental son pilares fundamentales;

Que promover e incentivar las “Buenas Prácticas Sustentables en Viviendas” permitiría educar a la población sobre estas alternativas, concientizando tanto sobre su necesidad como de los beneficios económicos que trae a las familias;

Que las buenas prácticas sustentables en viviendas pueden ayudar en la reducción en el consumo de energía y consecuente reducción de emisiones de dióxido de carbono, producto de un adecuado diseño arquitectónico, el empleo de materiales eficientes y la incorporación de sistemas de energías renovables;

Que los vecinos del Departamento de Junín han empezado a llevar a cabo acciones de cuidado del medio ambiente, pero es importante hacer un foco en la distribución y composición de los hogares de los mismos;

Que nuestros hábitos más cotidianos tienen mucho que ver con la degradación global del planeta. Actos tan rutinarios como tirar la basura sin separarla, comprar utensilios de usar y tirar o adquirir los alimentos envasados en materiales antiecológicos o no reciclables contribuyen en gran medida a la contaminación ambiental;

Que las diversas actividades humanas están generando importantes problemas en el equilibrio del ambiente. Estos problemas van desde impactos que se pueden considerar locales y con una importancia inferior, a otros con implicaciones a nivel de todo el planeta;

Que lógicamente, la responsabilidad ambiental atribuida a un único hogar es pequeña, sin embargo, la suma de todas las actividades de todo el conjunto de hogares que componen nuestros pueblos y ciudades sí que implican un importante efecto ambiental, ya que en ellos se llevan a cabo tareas que implican:

- Consumo de agua.
- Consumo de energía.
- Emisiones a la atmósfera.
- Consumo de materias primas y productos elaborados de muy diversa tipología.
- Generación de residuos de diversos tipos.
- Vertidos de aguas residuales.
- Empleo de elementos vivos.
- Generación de contaminación acústica.

Que nuestro hogar es un espacio en el que debemos intentar que sea lo más sostenible posible, que el impacto que genere al medio ambiente sea lo menor posible, y así conseguiremos un hogar más habitable, de mayor calidad de vida e incluso con un menor coste para nuestra economía familiar;

Que sin una verdadera predisposición a asumir estas conductas responsables hacia el medio ambiente no será fácil conseguir una mejora ambiental de nuestro hogar;

Que el primer cambio que debemos hacer está encaminado a los aspectos de nuestros comportamientos, es decir, los hábitos y rutinas de nuestro día a día; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, través del área que corresponda, realice campañas de concientización y difusión en medios de comunicación locales, redes sociales institucionales y cartelera de buenas prácticas ambientales o ecoacciones en los hogares.-

Artículo 2º: Se adjunta modelo de flyer para difusión.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.